



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Oficio No.

Ibagué, 15 de Marzo de 2016

Señora
MYRIAM MERCHAN DE BARRAGAN
E.D.S DUAL CENTRO
Ciudad

Asunto: ACEPTACION OFERTA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Respetada Señora:

En los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 me permito informarle que su oferta presentada el día 11 de marzo de 2016 fue evaluada como la mejor ocupando el primer lugar y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes conforme lo exige la respectiva invitación pública, por medio de la presente se le informa que su OFERTA ha sido ACEPTADA, por ello, con la presente misiva y la oferta allegada oportunamente se ha formalizado el contrato respectivo.

En este orden de ideas, el contrato de suministro corresponde al número 060 del 15 de Marzo de 2016. El objeto es el **SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE A.C.P.M PARA EL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACAS ODU - 840 ENTREGADO EN COMODATO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2016:**

LOTE UNICO

- ✓ SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NACIONALES PARA SU USO.
- ✓ SUMINISTRO DE FILTRO DE LA GASOLINA INCLUIDA LA MANO DE OBRA.
- ✓ SUMINISTRO DE CINCO (5) CAMBIOS DE ACEITE AL AÑO EL CUAL ESTA INTEGRADO DE: 5/4 DE ACEITE 20W50 MOBIL Y/O TERPEL, Y/O HÉLIX Y/O OILTEC O CUALQUIER OTRO QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO, UN FILTRO DE ACEITE QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO Y UN FILTRO DEL AIRE QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO, EN EL CUAL SE INCLUYE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA TAL PROCEDIMIENTO.
- ✓ SUMINISTRO DIEZ (10) LAVADAS GENERALES DEL VEHÍCULO QUE INCLUYE MÍNIMO MOTOR, JUAGADA EXTERIOR Y CARROCERÍA Y LIMPIEZA INTERIOR, TAPICERÍA, GRAFITADO, POLICHADO.
- ✓ SERVICIO DE MONTALLANTAS Y DESPINCHADO.

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

- ✓ SUMINISTRO DE AGUA PARA BATERÍA
- ✓ SUMINISTRO DE ACEITE O LÍQUIDOS PARA FRENOS, VALVULINA Y OTROS SIMILARES
- ✓ SUMINISTRO DE ENGRASE
- ✓ SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE, LIMPIADOR DE INYECTORES Y LIQUIDO REFRIGERANTE

Todo incluye la mano de obra y los elementos y herramientas para su desarrollo y ejecución.

El valor del contrato corresponde a la suma de siete millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos pesos m/cte. (\$7.882.500) de acuerdo a la oferta de servicios presentada por ustedes.

La forma de pago es la siguiente: el contratista presentará de manera mensual la relación del suministro efectuado la cual se confrontará con el servicio requerido y autorizado por el supervisor del contrato, anexando copia de las impresiones de la máquina registradora con las cuales se calculará el valor del suministro y se entregará por el proponente la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente de acuerdo al régimen tributario aplicable, en la cual se determine el valor a pagar, valor que le será cancelado dentro de los 15 días siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario que para los efectos se designe como supervisor.

El plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar el combustible desde el momento de aceptación de la oferta por la entidad hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin embargo se especifica que el suministro será en la medida en que se requiera por la Corporación para lo cual deberá mediar la respectiva autorización del supervisor del contrato el cual deberá coincidir con el valor suministrado por la máquina registradora.

De la misma manera le informo que el supervisor del contrato es la Doctora DORIS CAVIEDES RUBIANO Secretaria General del Concejo Municipal, la cual podrá contactar en el teléfono 2611136 y 2612966 o en el Palacio Municipal oficina 203.

Finalmente debe cancelar por concepto de estampillas el equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del contrato representada en la estampilla Pro cultura y el dos por ciento (2%) del valor del contrato representada en la estampilla Pro ancianos, los cuales son indispensables para la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

**CAMILO E DELGADO HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co